



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dos de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Privación Patria Potestad
Demandante	Ramón Ángel Pino Osorio, C.C. 8.064.012
Demandado	Sara Osorio Osorio, C.C. 1.088.338.359
Radicado	05-001-31-10-014-2020-00416-00
Decisión	Pone en Conocimiento - Ordena notificar

A través de correo electrónico el centro carcelario remitió repuesta en el cual informan:

“Buenas tardes, me permito informar que la persona mencionada en el auto no se encuentra privada de la libertad en este establecimiento y revisado el sistema el ppl estuvo recluido en este eron, sin embargo, a la fecha se encuentra en libertad”

En vista de lo anterior, se requiere a la parte actora para que indague sobre el lugar de domicilio del demandado y proceda con la notificación o solicite el emplazamiento.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7b81110923a4bebeff8abb0b71850550db014db300ca35a16e94ce3f925f6b0**

Documento generado en 29/03/2023 02:26:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>